



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**



Córdoba, 13 FEB 2009

Expte: 05-0874190

VISTO:

La realización del **“1er. Programa de Derecho Tributario – Modalidad a Distancia”** aprobado por Resolución Decanal 774/08, dirigido por el Prof. Esteban Salcedo, con la tutoría del Ab. Rodrigo Ranz y organizado por la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en el marco del **“Proyecto de educación Continua modalidad: e-learnig de la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales”**, desarrollado durante los meses de Septiembre y Octubre de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Programa, aprobado por **Resolución Decanal 774/08**, dirigido a docentes, egresados y alumnos de esta Facultad como también al público en general, se ha realizado durante los meses de Septiembre y Octubre de 2008 corresponde prestarle aprobación a lo actuado en relación: programa, equipo, docentes, costos operativos y pedagógicos, remuneración y gastos propuestos, liquidación, como así también la actividad académica desarrollada.

Por ello;

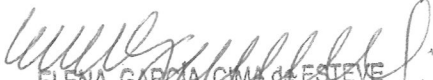
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del **“1er. Programa de Derecho Tributario Municipal – Modalidad a Distancia”**, que tuvo lugar en los meses de Septiembre y Octubre de 2008 en esta facultad, organizado por la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º: Autorizar el pago de honorarios a los docentes Dr. Esteban Salcedo por la suma de \$450 equivalente a 15hs cátedra y además el pago de honorarios por la dirección, por la suma de \$100, liquidados como asignación complementaria; y Mgter. Rodrigo Ranz, por la suma de \$450 equivalente a 15hs cátedra con fondos propios.

Art. 3°: Autorizar la expedición de certificados a los alumnos que aprobaron el ciclo, a los profesores que dictaron el mismo, a la dirección y a la coordinación.

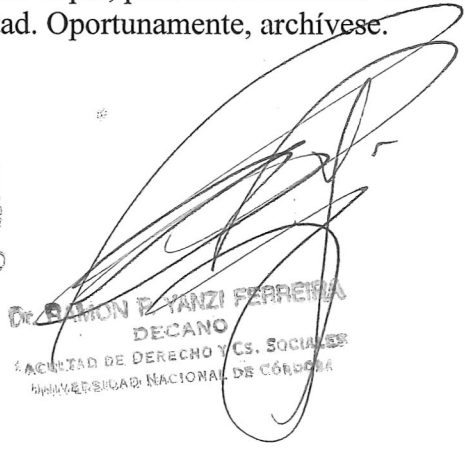
Art. 4°: Protocolícese, hágase saber y desé copia, pase a la Secretaría de Extensión y relaciones Internacionales de esta facultad. Oportunamente, archívese.


ELENA GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:




Dr. RAMÓN YANZI FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA